

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

101. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DEL RÉGIMEN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DEL RÉGIMEN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen para proyectos de inversión turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden de día y previa su declaración de urgencia, aprobó como punto único la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, referente a las bases reguladoras y convocatoria para proyectos de inversión turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024002134 de fecha 01 de octubre de 2024, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión turística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU, para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6214 de 04 de octubre de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de presentación de solicitudes será de UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **14 de febrero de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras y convocatoria, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el citado artículo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre la instructora a la vista del expediente y del informe/acta del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 18 de las Bases Reguladoras y convocatoria.
 2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
 3. Las subvenciones se financiarán con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU aportados por la Secretaría de Estado de Turismo derivados de la suscripción de los convenios referenciados en la exposición de motivos. A estos efectos se ha realizado documento contable de Retención de Crédito nº 12024000035891, de fecha 19/07/2024, en la aplicación presupuestaria 06/43200/77000 – 2023, por un importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (3.600.000,00 EUROS)
- Las ayudas que se financien con arreglo a esta convocatoria se enmarcan en la inversión 3 del componente 14 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”, Subproyecto C14.I03.P01.S03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento del objetivo CID 224, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
 5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente: